



DECRETO N° 812 /

TEMUCO, 24 MAYO 2012

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Jun 2012</b>
Rol	: 7-2353
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA CORRETAJES AGRICOLAS
Código Actividad	: 511.010
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: CLARO SOLAR N° 835 OF. 1103 A
Nombre Del Contribuyente	: CORRETAJES AGS LIMITADA
Rut	: 76093373-2
Dirección Particular	: CLARO SOLAR N° 835 OF. 1103 A
Fecha De Solicitud	: 07/05/2012
Otorgación N°	: 119
Fecha	: 07/05/2012
Rol Avalúo	: 129 -200

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/lcv



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ORD. 386. 17.05.12

459091